

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 - 2016 - MDC - A.

CARGO

Colcabamba, 25 de Enero del 2016.



VISTOS:

El Informe N° 007, 019/YPS/SGDIS/MDC/2016, Informe N° 014-2016-GM/PARO/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional No. 27680;

Que, a través del Informe N° 019/YPS/SGDIS/MDC/2016, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, requiere al Gerente Municipal, la asignación presupuestal, para atender los apoyos sociales, que son requeridos por los administrados para ser atendidos a la brevedad posible, teniendo en cuenta que durante el año 2015 muchas de las solicitudes no fueron atendidos oportunamente por la carencia de presupuesto asignado, además señala que los pobladores de las comunidades y centros poblados de nuestra jurisdicción se encuentran en extrema pobreza y distantes a la Capital del Distrito, por lo que solicita se le asigne un presupuesto de S/ 250,000.00 Soles, para el presente año;

Que, conforme se desprende del Informe N° 014-2016-GM/PARO/MDC, el Gerente Municipal da cuenta al Titular de la Entidad a efectos de que lo precisado en el considerando precedente, sea puesto a conocimiento de los señores regidores para su aprobación de ser el caso. Y estando al proveído N° 200-2016 recaído en el aludido informe el Titular de la Entidad, dispone que la oficina de Secretaría General se sirva programar en la agenda de sesiones ordinarias de concejo para su avocamiento;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 25.01.16, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría calificada de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR la suma de S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), como presupuesto para atender los apoyos sociales, solicitados por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo..

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de que otorgue la disponibilidad presupuestal para ejecutar lo señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, para cuyo efecto deberá realizar las modificaciones presupuestarias que el caso requiera.

Artículo Tercero.- DISPONGO que la Gerencia Municipal, ejecute el presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones, en coordinación con las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

WCRZ/A
FHC/SG
C.C.
GM
SGA
SGPP
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCABELICA
William César Bustos Zuaznabar
ALCALDE